



# Resolución Directoral

N° 107 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 27 ABR. 2020

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 004-2020 de fecha 13 de abril del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

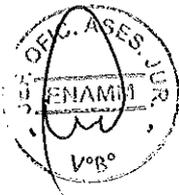
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2007 DE/ENAMM de fecha 16 de enero del 2007 se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;



Que, mediante Memorándum correspondiente el Director Académico de Pregrado recomienda efectuar la contratación de docentes por la modalidad de locadores de servicios, para cubrir las asignaturas que fueran declaradas desiertas como resultado del Proceso de Evaluación y Selección de Docentes para el Centro Pre ENAMM – Ciclo Regular 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM promulgado con fecha 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 4° de la citada norma estableció la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, precisándose en su numeral 4.1 que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a, entre otros servicios esenciales, Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2° de la precitada norma, no encontrándose comprendidos dentro de tales servicios, los prestados por esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", lo que ha generado la suspensión temporal de las labores académicas y administrativas de forma presencial en esta Institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 051-2020-PCM promulgado con fecha 27 de marzo del 2020 se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM promulgado con fecha 10 de abril del 2020, se proroga el Estado de Emergencia hasta el 26 de abril del 2020 y mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM promulgado con fecha 23 de abril del 2020 se proroga el Estado de Emergencia hasta el 10 de mayo del 2020;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR** por la modalidad de locadores de servicios, a los docentes que se precisan en el cuadro siguiente, en las asignaturas que fueran declaradas desiertas como resultado del Proceso de Evaluación y Selección de Docentes para el Centro Pre ENAMM – Ciclo Regular 2020, precisando que la modificatoria del inicio de la vigencia del mismo obedece a la declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19:



Nº	CÓDIGO CPRE	PROGRAMA/ ESPECIALIDAD	CICLO	SEC	ASIGNATURAS	PERIODO/ SEMANAL	DOCENTE
1	CPRE 001	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	A	ÁLGEBRA	4	ANAYA VERAMENDI JOHN
2	CPRE 003	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	A	TRIGONOMETRÍA	3	ALEJANDRO AGUILAR MIGUEL ANGEL
3	CPRE 010	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	A	GEOMETRÍA	4	PACOTAPE MEJIA ANGEL FAUSTINO
4	CPRE 011	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	B	ÁLGEBRA	4	ANAYA VERAMENDI JOHN
5	CPRE 013	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	B	TRIGONOMETRÍA	3	MANRIQUE QUITO MASSY MINETT
6	CPRE 014	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	B	QUÍMICA	2	ALVAREZ LOPEZ SANTOS PIO
7	CPRE 016	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	B	FÍSICA	4	PAREDES YANG PAUL STEWART
8	CPRE 017	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	B	LENGUAJE y RAZ VERBAL	3	SILVA GIL MARIASELA JUDIT
9	CPRE 018	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	B	RAZ MATEMÁTICO	3	JULCA BERNA PAUL MICHAEL
10	CPRE 020	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	B	GEOMETRÍA	4	ROMERO CASTILLEJO ANGEL
11	CPRE 021	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	C	ÁLGEBRA	4	FELIX PINTADO WILDER JUAN
12	CPRE 023	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	C	TRIGONOMETRÍA	3	MANRIQUE QUITO MASSY MINETT
13	CPRE 024	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	C	QUÍMICA	2	ALVAREZ LOPEZ SANTOS PIO
14	CPRE 025	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	C	ARITMÉTICA	3	CARTOLIN CAMACHO DANIEL
15	CPRE 026	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	C	FÍSICA	4	PAREDES YANG PAUL STEWART
16	CPRE 027	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	C	LENGUAJE y RAZ VERBAL	3	SILVA GIL MARIASELA JUDIT
17	CPRE 030	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	C	GEOMETRÍA	4	PACOTAPE MEJIA ANGEL FAUSTINO
18	CPRE 031	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	ÁLGEBRA	4	FELIX PINTADO WILDER JUAN
19	CPRE 033	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	TRIGONOMETRÍA	3	ALEJANDRO AGUILAR MIGUEL ANGEL
20	CPRE 034	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	QUÍMICA	2	ALVAREZ LOPEZ SANTOS PIO
21	CPRE 035	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	ARITMÉTICA	3	FELIX PINTADO WILDER JUAN
22	CPRE 036	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	FÍSICA	4	PAREDES YANG PAUL STEWART
23	CPRE 038	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	RAZ MATEMÁTICO	3	CARTOLIN CAMACHO DANIEL
24	CPRE 039	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	INGLÉS	6	VARGAS DUEÑAS SHIRLEY
25	CPRE 040	PRE MARINO MERCANTE	REGULAR	D	GEOMETRÍA	4	ROMERO CASTILLEJO ANGEL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el reconocimiento económico por el número de periodos académicos semanales que se indica en el cuadro del ítem precedente, por todo concepto, horarios y vigencia del contrato.



CICLO	2020		VALOR HORA
	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	C/GRADO ACAD.BACH./EST UD.PROF. 4°- 5° AÑO
Regular Marina Mercante	14/04/2020	27/11/2020	S/ 30.00

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, en concordancia con la cuarta disposición final del Reglamento de Selección Directa para Docentes Contratados por horas para el Centro Pre ENAMM, suprimir la Sección E que fuera programada para el Ciclo Regular.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Centro Pre ENAMM, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, Oficina de Informática y Sección de Personal y demás que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes, quedando esta última encargada de las acciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Marco NICOLINI Del Castillo  
 01806774

